



Referencia:	2020/9676J
Procedimiento:	
SECRETARIA (1401)	

EDICTO

Rectificación del Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra “SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL Y REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSALÍA DE CASTRO EN VILLENA”.

Aprobado definitivamente el proyecto de expropiación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local delegada en fecha 29/12/2021, se constató error en la finca afectada número 26, de titularidad municipal, dado que parte de los terrenos eran de titularidad registral de PEDRO GUARDIOLA MORA por lo que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2022 se acordó la rectificación de dicho proyecto, cuya parte dispositiva expresamente establece:

“... PRIMERO.- Aprobar la rectificación del proyecto de expropiación de terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra “Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena”, modificando la superficie de la parcela número 26 y generando una nueva finca, la finca 27, y que se conforma por el documento técnico de marzo de 2022 junto con el Anexo de fichas complementarias a las hojas de aprecio.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D. PEDRO GUARDIOLA MORA titular registral de la nueva finca 27, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, así como ficha jurídica complementaria para que pueda formular alegaciones o una valoración contradictoria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

TERCERO.- Solicitar al Registro de la Propiedad la expedición de certificación de dominio y cargas y anotación marginal de la tramitación. a efectos de la expropiación e indicarán su fecha y el procedimiento de que se trate, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento Hipotecario, respecto a la finca registral número 44.246.

CUARTO.- Régimen de recursos.

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente...”

En Villena, a la fecha y hora de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734204741057442 en <https://sede.villena.es/validacion>



